RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº142-AL-2018-MDP

Pucusana, 08 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO: El Informe Nº046-2018/SGP/GA/MDP de fecha 06.03.18, emitido por el Sub Gerente de Personal, Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de las Personas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a), del Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es función de la mencionada autoridad planificar y formular las políticas nacionales del sistema, en materia de desarrollo y capacitación;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el Artículo 4º de dicho Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo prescrito por los Artículos 3º y 4º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1025, aprobado por Decreto Supremo Nº009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, mediante Decreto Supremo Nº040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley Nº30057, el cual establece en su Artículo 12, que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su Entidad; en virtud a ello, la planifican, ejecutan y evalúan;

Que, la Sub Gerencia de Personal Civil de la Gerencia de Administración, ha procedido a la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Municipalidad Distrital de Pucusana; conforme a sus atribuciones; el mismo que ha sido alcanzado mediante el documento del visto, a este Despacho, para su correspondiente aprobación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el Comité de Planificación de la Capacitación, conformado mediante Resolución de Alcaldía Nº112-18-AL/MDP, ha validado el mencionado plan elaborado por la Sub Gerencia de Personal Civil de la Gerencia de Administración mediante Acta de Reunión Nº01-2018-CPC, de fecha 06.03.18;

Que, de acuerdo con lo establecido al numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el mencionado Plan es aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por Sub Gerente de Personal, Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de las Personas de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Municipalidad Distrital Pucusana, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Pucusana (www.pucusana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE